

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>	<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>
		<b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG/</b>

**CONTRATO CONSOLIDADO DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Contrato **consolidado del seguro de parque vehicular requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jorge Carrasco Castillo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, determinó la necesidad de contratar el **seguro de parque vehicular requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10055/23**, emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación el **seguro de parque vehicular requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficio número **SEFI 1255/2023** de fecha 06 de octubre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar póliza de seguro para vehículos de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>	<b>CONTRATO N°. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG</b>
		(Handwritten signature)

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022**, desarrollándose el día 20 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 23 de diciembre del 2022, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose finalmente en fecha 25 de diciembre del 2022 el fallo en el cual fue declarada desierta la partida 4 dados los incumplimientos económicos de los licitantes participantes.
5. Al efecto, mediante oficio número **DGAS/0332/2023** de fecha 10 de octubre del 2023, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante adjudicación directa con el **"El Prestador de Servicios" Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones IV y XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Titular de **"La SAE"**, en conjunto con el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de "La SAE"** y el **C. Juan Nuñez Muñoz**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgos de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE"**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-16-23**, de fecha **13 de octubre del 2023**, se autorizó la **contratación consolidada del seguro de parque vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a **"El Prestador de Servicios" Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$16'369,900.71 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 71/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), de los cuales la cantidad de **\$6'685,734.55 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), corresponde a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$9'684,166.16 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A. incluido y derechos de póliza (prima neta), equivale a la contratación de la póliza de seguro para vehículos de diversas Entidades y Órganos Autónomos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**Primera:** "La SAE" declara:

- 1.1.** Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "**La Ley**", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 06 de octubre del 2023, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **10055/23**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLIS POCITOS, C.P. 20328 AGUASCALIENTES, AGS.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	UTM1809032W3	AVENIDA GERÓNIMO DE LA CUEVA S/N, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RÍO. C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	IAP221130LW7	CALLE GENERAL ÁLVARO OBREGÓN 229, AGUASCALIENTES CENTRO, 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	IAP2209302D8	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CCL210420UF5	CALLE GALEANA NÚMERO 465, COL. OBRAJE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, así como el **Apoderado Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios"** declara:

- 2.1. Que mediante instrumento número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe del **Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3** del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A. a La Peninsular Seguros, S.A. y la modificación parcial de los estatutos sociales**, mediante escritura pública número 64,103, 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del **Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,** mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de La Peninsular Seguros, S.A. a La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero y la reforma integral de los estatutos sociales, mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre del 2008.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,** mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero a Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva y la modificación parcial de los estatutos sociales, mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el dia 13 de noviembre del 2008.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,** mediante la cual se realizó cambio de la denominación social de Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva a Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más y la reforma integral de los estatutos sociales y la designación de los nuevos miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y Comisario, mediante escritura pública número 82,425, libro 1,859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29** de los del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el dia 13 de diciembre del 2016.

**2.2.** El **C. Jorge Carrasco Castillo** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderado Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número 91,452 libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29** de la Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 12 de enero del 2022, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRCSJR63102021H600**.

**2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16120020**.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige a Aguascalientes*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

- 2.4. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México, con número telefónico 55 39 01 78 57, así como el correo electrónico jorge.carrasco@segurosveformas.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:**

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento es la **contratación del seguro de parque vehicular requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por “**La SAE**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00056/23** y anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00056/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$8'348,419.10 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'335,747.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$9'684,166.16 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- A)** La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 16 de octubre del 2023 y concluyendo a las 12:00 horas del dia 26 de diciembre del 2025.
- B) ENTREGA DE LA POLIZA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar en original y dos copias las pólizas y endosos futuros a “**La SAE**” en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, así como un disco duro externo, USB o medio magnético con capacidad suficiente, mismo que contenga las pólizas que se entregarán en físico y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- D) INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS.-** En caso de siniestro, “**El Prestador de Servicios**”, pagará a “**La SAE**”, la indemnización que corresponda al amparo de cada póliza, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “**La SAE**”.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Si “**El Prestador de Servicios**” incumple su obligación de indemnización en los términos establecidos en el párrafo anterior, cubrirá a quién tenga derecho a la indemnización el importe correspondiente, los intereses moratorios calculados conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.

**E) ASISTENCIA DE LA ASEGURADORA EN SINIESTROS.-** “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar la asistencia técnica que requiera “**La SAE**”, en caso de los siniestros relacionados con “**Los Servicios**” que forman parte de este contrato.

**F) TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.-** “**Los Servicios**” de “**El Prestador de Servicios**”, deberán ajustarse a los tiempos de atención especificados a continuación y a los señalados en los anexos que forman parte integral de este contrato.

Entrega de carta cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia de este contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud de “**La SAE**” y/o de la Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes que corresponda, por conducto de los responsables descritos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Entrega de Endosos “A, B y D” por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud. Los Endosos “A, B y D” se consideran de la siguiente manera:

A = Altas de un seguro nuevo, y un endoso que modifica la prima de seguro.  
B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y;  
D = Cancelación de póliza y/o incisos que implican devolución de prima.

Para el caso del seguro para parque vehicular de Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el tiempo de llegada del ajustador en zonas urbanas será dentro de los 30 minutos contados a partir del momento en que la aseguradora sea notificada del siniestro o accidente, en el resto del estado de dos horas como máximo.

**G) ERRORES U OMISIONES Y COBERTURA AUTÓMATICA.-** La validez del seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción, datos o aviso de alta de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes, además de contemplar la cobertura automática de todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elegante de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG**

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

**“La SAE”** no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de **“La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con los Directores Administrativos y/o sus equivalentes de las Entidades señaladas en el presente contrato y/o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, la contraprestación será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional conforme a lo señalado en el **pedido de compra número GD00056/23**. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Los pagos se efectuarán en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten para revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de **“La SAE”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados del informe de las pólizas recibidas y el pedido

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las 12:00 horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure la tramitación correspondiente.

**SEXTA. TERRITORIALIDAD.** Dentro de la república mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil para las unidades clasificadas como automóviles.

**SÉPTIMA. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.** Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, “**El Prestador de Servicios**” podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para el asegurado.

**OCTAVA. CONVENIO EXPRESO.** “**El Prestador de Servicios**” acepta pagar 5 eventos por año, para cada inciso A, B y C, citados a continuación, durante la vigencia del presente contrato, bajo solicitud expresa del titular de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, en los siguientes casos:

- A. Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- B. Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- C. La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG</b>

**NOVENA. COBERTURAS.** La cobertura ampara los daños materiales ocasionados a las unidades aseguradas, según los anexos del presente contrato, relación enunciativa más no limitativa, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

- a) Colisión.
- b) Vuelcos.
- c) Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, quemacocos, sonroofs.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su transportación ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Daños a consecuencia de vandalismo.
- h) Desbielamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.

**DÉCIMA. DAÑOS MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.** Se considerará daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber; es decir, estacionadas o durante patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos, camionetas y motocicletas; no así en vehículos de emergencia como ambulancias, patrullas y bombero, camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Los actos vandálicos y alborotos populares deberán ser incluidos en los riesgos cubiertos.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto correspondiente a 30 días de servicio.

**DÉCIMA PRIMERA. ROBO TOTAL.** Es el robo completo y daños materiales a consecuencia de dicho robo de la unidad asegurada, cubre el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

Quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en los incisos d, e, f, g y h, de la cobertura de daños materiales de la cláusula novena, en el caso de que la unidad asegurada cuente solo con cobertura limitada.

En caso de robo total de los vehículos amparados, “**El Prestador de Servicios**” cuenta con un plazo máximo de 15 días naturales para declararlo no recuperable y solicitar los documentos para indemnización.

**DÉCIMA SEGUNDA. ROBO PARCIAL.** Esta cobertura ampara el robo parcial con violencia, de partes y componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado, instalados de planta.

Adicionalmente quedan amparados los daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de la violencia que se menciona en el párrafo anterior.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.** Opera para todas las unidades, por evento con límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda).

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.** Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina adecuados para su traslado como pasajeros. Esta cobertura solo aplicará para autobuses, microbuses, vans y minivans destinadas para el transporte de personal, ya sea empleados o personas que participen en programas promovidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES.** Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina adecuados para el transporte de personas. Esta cobertura aplica únicamente para autos residentes y camionetas hasta 3.5 toneladas.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO.** Opera para todos los automóviles residentes y camionetas hasta 3.5 toneladas, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD. (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) y sin aplicación de ningún deducible, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS POR LA CARGA.** Opera únicamente a las unidades de carga sin aplicación de ningún deducible.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL AL MEDIO AMBIENTE.** En las unidades que aplique y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible.

**DÉCIMA NOVENA. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.** El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante del (los) accidentado(s) dentro del cuarto, servicio de ambulancia y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza amparan lo siguiente:

- A).** Hospitalización: Alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- B).** Atención médica: Los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- C).** Enfermeros: El costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.
- D).** Servicio de ambulancia: Los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- E).** Gastos funerarios: Los gastos funerarios se considerarán hasta por un máximo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.
- F).** Acompañante: Los gastos que pudiere cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerará hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

El límite máximo de responsabilidad de “**El Prestador de Servicios**”, en esta cobertura se establece en la carátula de esta póliza.

**VIGÉSIMA. ASISTENCIA LEGAL O SU EQUIVALENTE.** La defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, en que participe el vehículo asegurado se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAÁT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

La cobertura de gastos legales cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O SEGURO DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR.** Cubre los casos en que el conductor fallezca en un accidente al conducir la unidad; está cubierto hasta por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) “**El Prestador de Servicios**” pagará a los beneficiarios designados por el conductor en la póliza, la suma asegurada de esta cobertura, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o, la indemnización correspondiente, si el conductor sufriere una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor.

**TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)**

CONCEPTO	ESCALA "B"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

Para efectos de este beneficio, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		<b>CONTRATO No.</b> 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio.

En caso de muerte y sin que exista designación de beneficiarios del conductor se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico al conductor:

- Aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales (inclusive por asalto) en la persona del conductor de un vehículo asegurado en esta póliza.

No se considerarán accidentes las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

Exclusiones:

Las coberturas por accidente no amparan a:

- 1.- Todo conductor cuya edad sea menor a 16 años.
- 2.- La muerte ocurrida a consecuencia de:

- A)** Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las Entidades o Dependencias de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
- B)** Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- C)** Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
- D)** Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución.
- E)** Cuando el contratante (asegurado) no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.

### • RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.

Opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero; sin aplicación de ningún deducible.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

• **GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.**

Opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible.

• **ASISTENCIA VIAL.**

**“El Prestador de Servicios”** proporcionará servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia de la póliza, en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como km. cero), o en el resto de los Estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufran alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. **“El Prestador de Servicios”** les proporcionará sin importar el peso, modelo y cobertura de la unidad los servicios de:

- Grúa hasta una distancia de 250 kms. del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

• **CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.**

Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicable un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en los anexos.

• **EQUIPO ESPECIAL.**

Se considerara equipo especial cualquier parte, accesorio, rótulo o balizado instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en los anexos.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige al de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**VIGÉSIMA TERCERA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.**  
Conforme a las coberturas siguientes:

- Amplia: Todas las coberturas que se describen más adelante.
- Limitada: Todas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.
- Básica: Todas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

**“El Prestador de Servicios”** pagará el 100% de las pérdidas registradas en la anualidad, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles, hasta el valor dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites esto conforme a los anexos del presente instrumento legal.

Todos los remolques propios y de terceros quedan asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o tractocamión en cualquier tipo de cobertura, para el caso de tractocamiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, microbuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en los anexos, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

**VIGÉSIMA CUARTA. BIENES CUBIERTOS.** Serán todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato, pero no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tractocamiones, cajas (secas, de refrigeración, etc), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en los anexos, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

Así como todos los vehículos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes son vehículos de patrullaje algunos con blindaje.

**VIGÉSIMA QUINTA. COBERTURA AUTOMÁTICA.** Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas por el contratante en un periodo de 30 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para solicitarse el alta a “**El Prestador de Servicios**” por parte de “**La SAE**”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SINIESTRALIDAD.** En el caso de que el porcentaje de siniestralidad supere el 65% de la prima neta devengada al final de cada vigencia anual, es decir, cada año de cobertura se realizará un ajuste de prima para quedar en el 65% de siniestralidad.

Para lo cual, “**El Prestador de Servicios**” deberá entregar a la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” el concentrado mensual con los siniestros ya cerrados con el valor de su costo real.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. AJUSTE DE PRIMAS POR INFLACIÓN.** Al cierre de cada vigencia anual la prima neta del año siguiente se actualizará conforme a la inflación anual reportada.

**VIGÉSIMA OCTAVA. FONDO ESPECIAL.** “**El Prestador de Servicios**” deberá establecer un fondo de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa del asegurado.

**VIGÉSIMA NOVENA. COMUNICACIÓN.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a partir del inicio de vigencia proporcionar una línea directa para contacto, así como un número lada 800 al Departamento de Administración de Riesgos de “**La SAE**”, para mantener comunicación con el o los responsables de siniestros, ajustadores, Entidades, funcionarios y talleres en el caso de accidentes y sin cargo alguno para el asegurado.

**TRIGÉSIMA. AJUSTADORES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar el servicio de ajuste, en caso de accidentes, con ajustadores profesionales (con experiencia comprobada) debidamente contratados para otorgar dicho servicio de manera eficiente y conforme se establece en los “estándares de servicio”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TALLERES Y AGENCIAS.** “**El Prestador de Servicios**” proporcionará relación de talleres y agencias al asegurado, con los que existe convenio para reparaciones y en el caso de no cumplir con lo requerido por la convocante serán designados por “**La SAE**”, en caso de siniestro de las unidades aseguradas; contemplando que las de modelos no superiores a 5 años de antigüedad sean reparadas en las agencias de la marca respectiva.

Para las unidades con antigüedad no mayor a 60 meses las reparaciones del daño sufrido deberán aplicar y sustituir refacciones originales y se realizarán en los talleres de las agencias según la marca correspondiente, salvo convenio en contrario.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.** Se pagará un 10% adicional al precio de venta establecido en la guía EBC a la fecha del siniestro, por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales (en el caso de contar con la modalidad de valor comercial); en el dado caso de robo total y pérdida total de los vehículos con antigüedad no mayor a 60 meses el pago se hará a valor factura o en especie, previa revisión, aceptación y decisión del asegurado.

Se deberá indemnizar al valor de factura o a petición del asegurado mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado) y de las mismas características o superiores, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total por daños materiales en la que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, “**El Prestador de Servicios**” acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.



Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo esta póliza, “**El Prestador de Servicios**” liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula cuadragésima tercera de estas condiciones especiales, “estándares de servicio”.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los cinco últimos años (en caso de que aplique dicho pago).

Para el pago de siniestros, no será requisito contar con licencia de manejo vigente, excepción aplicable a todas las coberturas, los permisos de conducir y las licencias vencidas no se tomarán como falta de licencia. Asimismo, no será condicionante para el pago de siniestros el tipo de licencia, no así en vehículos de emergencia como ambulancias, patrullas y bombero, camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Atención a siniestros por colisión, en el lugar mismo de ocurrido el accidente, el ajustador de “**El Prestador de Servicios**” acudirá a éste en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona urbana de Aguascalientes; en el resto del Estado, en 2 horas como máximo; de lo contrario, “**El Prestador de Servicios**” absorberá la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.

Queda establecido bajo convenio expreso entre el asegurado y “**El Prestador de Servicios**”, que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos “**El Prestador de Servicios**” asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad del asegurado.

“**El Prestador de Servicios**” acepta bajo protesta de decir verdad hasta 4 pérdidas totales por año sugeridas por “**La SAE**” de hasta con un monto máximo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

• **Bases de valuación e indemnización de daños.**

Si el asegurado ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, “**El Prestador de Servicios**” tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que “**El Prestador de Servicios**” no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas hábiles siguientes apartir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a “**El Prestador de Servicios**” en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

- **En caso de pérdida total que afecte las coberturas 1 y 2, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento.**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial (guía EBC) que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de “**El Prestador de Servicios**” se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar a “**La SAE**” dentro de los primeros 10 días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar o copia de la guía EBC (libro azul), para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

**TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar a “**La SAE**” escrito en el que se indique los hospitales con que se tiene convenio para la atención médica de los asegurados. Deberá indicar nombre y teléfono celular del médico coordinador en la plaza de Aguascalientes, Aguascalientes, los hospitales en convenio deberán informar a “**La SAE**” cuando la cuenta de los gastos incurridos llegasen al 80% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

**TRIGÉSIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate qué se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios y Proveedor**” se obliga a cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TRIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde el 16 de octubre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

**TRIGÉSIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	<b>CONTRATO No.</b> 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	<b>Secretaría de Administración</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>  <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>  <b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

**TRIGÉSIMA NOVENA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**CUADRAGÉSIMA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG**

establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- d) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

- e) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula trigésima cuarta del presente contrato.
- f) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula cuadragésima primera del presente contrato.
- g) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
		30	DÍAS NATURALES	
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES	
3	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES	
4	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES	
5	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES	
6	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	
7	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES	
8	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		
9	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
10	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	

**2 (DOS) AL MILLAR** POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

	<b>SINIESTROS</b>		<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	72	HORAS HÁBILES	EL ASEGURADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	7	DÍAS HABILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2022** y **REXA-16-23**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de adjudicación de referencia y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria y adjudicación directa.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de octubre del año 2023.

**“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**“El Prestador de Servicios”**

C. JORGE CARRASCO CASTILLO,  
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE  
POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE  
POR MÁS.

**Testigos**

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.









**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El Orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIREnte:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Observaciones:**

\*\*\*

Adjudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-16-23, de fecha 13 de octubre del 2023

**Cantidad con letra:**

Subtotal	\$8,348,419.10
I.V.A.	\$1,335,747.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,684,166.16</b>

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

**DATOS DE FACTURACIÓN:** SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF101103004 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

CONSPRO  
ADQUISICIONES

OFICIALIA MAYOR @ Tel. 9102500 ext. 2503

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de  
Administración**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Sistema de Compras



## PEDIDO DE COMPRA

Proveedor: SEGUROS Y POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO Y POR MAS	
Clave padrón:	16120020
RFC:	SMS401001573
Domicilio:	AV. PASEO DE LA REFORMA #243 PISO 16, COL. CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 55 39017857
Responsable de la recepción	LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE NO. 104 2DO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Col.	Tipo de recurso
GDO0056/23	13/10/2023	10055/23	29440		GD
Tiempo de entrega		Tiempo límite de entrega			Licitación / Concurso
3 días naturales		13/10/2023			Directa /
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Unidad ejecutora:	19	05	01	Claves Presupuestales: Proyecto:	000000000000
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación AD			

Agua

六

Aguascalientes número REXA-16-23, de fecha 13 de octubre del 2022

111

SANTO DOMINGO, D.N. 31 DE MARZO DE 2004 AV. DE LA CONVENCIÓN O.I.E. Núm. 102 COL. BELTRÁN TRABAJO C.P. 201800

SOCIALIA MAYOR 2011

adquisiciones@agujascalientes.scb.mx



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El mejor de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO JUZGADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIREnte:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAMAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Observaciones:**

\*\*\*

Adjudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-16-23, de fecha 13 de octubre del 2023

Cantidad con letra:	Subtotal	\$8,348,419.10
	I.V.A.	\$1,335,747.06
	TOTAL	\$9,684,166.16

**DATOS DE FACTURACIÓN:** SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF01103004 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180

C. Roberto Carlos Mayo Macías

Subtotal \$8,348,419.10  
I.V.A. \$1,335,747.06  
TOTAL \$9,684,166.16

\*\*\*

REPROBADO  
DE ADQUISICIONES

OFICIALIA MAYOR @ Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

卷之三

ESTA PROPUESTA DE RECIBA UN FONDO DE COMpra, PROPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES, SIN QUE SE LE EXIMA DE LAS CONTINGENCIAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

33 de 67



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Seguros B&H**

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2023

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE  
ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 256/22 DERIBADO AL PROCEDIMIENTO DGAD-LEA-  
N063-2022 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR  
PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE  
OCTUBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025  
CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:.

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LOS MISMOS  
SEÑALADOS EN LA PRESENTE.

No.	ENTIDAD	SIGLAS	PERÍODO 2023	PERÍODO 2024	PERÍODO 2025
01	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA	9,502.24	47,537.39	47,537.39
02	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVSOP	5,571.73	26,311.91	26,311.91
03	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISSSSPEA	941.37	4,370.71	4,370.71
04	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	UTMA	2,747.62	13,199.78	13,199.78
05	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETON	UTR	8,019.44	39,411.54	39,411.54
06	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	9,765.97	47,450.70	47,450.70
07	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYTA	2,747.62	13,199.78	13,199.78
08	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	INEPJA	13,922.52	65,985.59	65,985.59
09	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJU	8,825.84	44,532.52	44,532.52



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Seguros B&H**

10	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISSEA	839,080.46	4,025,417.63	4,025,417.63
11	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	IAPAM	5,825.62	29,066.72	29,066.72
12	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	IAPEMI	1,373.81	6,599.89	6,599.89
13	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CCLEA	4,818.22	22,427.69	22,427.69
<b>TOTAL</b>		<b>913,142.46</b>	<b>4,385,511.85</b>	<b>4,385,511.85</b>	

AÑO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
2023	\$787,191.78	\$125,950.68	\$913,142.46
2024	\$3,780,613.66	\$604,898.19	\$4,385,511.85
2025	\$3,780,613.66	\$604,898.19	\$4,385,511.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,348,419.10</b>	<b>\$1,335,747.06</b>	<b>\$9,684,166.16</b>

**TOTAL CON LETRA:**

AÑO 2023 \$913,142.46 (Novecientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos pesos 46/100)

AÑO 2024 \$4,385,511.85 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Once pesos 85/100)

AÑO 2025 \$4,385,511.85 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Once pesos 85/100)

TOTAL \$9,684,166.16 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 16/100)

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: **Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:**

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

**20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.**

Entregable: **Póliza de Seguro**

Tiempo de entrega: **10 días naturales posteriores a la contratación.**

Lugar de entrega: **Las pólizas correspondientes de esta partida serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

*[Handwritten signature]*  
**Seguros B&H**

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*  
JORGE CARRASCO CASTILLO REPRESENTANTE  
LEGAL SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO  
FINANCIERO VE POR MAS



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Seguros B&H

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2023

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS  
VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA  
ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO  
256/22 DERIBADO AL PROCEDIMIENTO DGAD-LEA-N063-2022 PARA LLEVAR A CABO LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26  
DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTES A LAS DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:.

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LOS MISMOS  
SEÑALADOS EN LA PRESENTE.

Nº	MARCA	SUBMARCA	VERSIÓN	ANO MOD.	NUMERO DE SERIE	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2023	2024	2025
								IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD
1	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-225053	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
2	NISSAN	NP 300	PICK UP T.M. A.C.	2023	3N6GAD35A1PK-858847	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
3	NISSAN	URVAN	350 VAN	2023	JN18E6DS0P9-084256	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	3,676.62	18,470.67	18,470.67
							TOTAL	9,502.24	47,537.39	47,537.39
4	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE3PL-225254	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
5	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-225229	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
6	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE0PL-225258	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
7	NISSAN	VERSA	SENSE	2023	3N1CN8AE7PL-865152	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
8	NISSAN	VERSA	SENSE	2023	3N1CN8AE8PL-865192	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
							TOTAL	5,571.73	26,311.91	26,311.91



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elegante de Nuevo*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

9	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-224890	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
							TOTAL	941.37	4,370.71	4,370.71
10	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CN8AE3PL-863656	UTMA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
11	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CN8AE5PL-863450	UTMA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
							TOTAL	2,747.62	13,199.78	13,199.78
12	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CN8AE2PL-863714	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	1,373.81	6,599.89	6,599.89
13	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CN8AE1PL-865177	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	1,373.81	6,599.89	6,599.89
14	NISSAN	X-TRAIL	ADVANCE CVT 2023	2023	JN8AT3MT1PW-008282	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	1,595.20	7,741.09	7,741.09
15	NISSAN	URVAN	350 VAN	2023	JN1BE6DSXP9-084328	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	3,676.62	18,470.67	18,470.67
							TOTAL	8,019.44	39,411.54	39,411.54
16	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CEXPL-225042	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	941.37	4,370.71	4,370.71
17	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE6PL-225183	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	941.37	4,370.71	4,370.71
18	NISSAN	X-TRAIL	ADVANCE CVT 2023	2023	JN8AT3MT9PW-008191	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,595.20	7,741.09	7,741.09
19	NISSAN	X-TRAIL	ADVANCE CVT 2023	2023	JN8AT3MTXPW-008314	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,595.20	7,741.09	7,741.09
20	NISSAN	URVAN	350 VAN	2023	JN1BE6DS8P9-084280	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,676.62	18,470.67	18,470.67
21	NISSAN	KICKS	ADVANCE T.M	2023	3NBCP5HE1PL-562996	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,016.21	4,756.43	4,756.43
							TOTAL	9,765.97	47,450.70	47,450.70
22	NISSAN	VERSA	SENSE	2023	3N1CN8AE5PL-863710	RYTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
23	NISSAN	VERSA	SENSE	2023	3N1CN8AE5PL-863576	RYTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
							TOTAL	2,747.62	13,199.78	13,199.78
24	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE8PL-225055	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
25	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE9PL-225193	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
26	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE0PL-225194	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
27	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CEXPL-225140	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
28	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE1PL-224880	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL 14-FEBRERO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Seguros BX+**

29	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE2PL-224712	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
30	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE2PL-224676	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
31	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-224078	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	941.37	4,370.71	4,370.71
32	NISSAN	SENTRA	SENTRA SENSE T.M.	2023	3N1AB8AE9PY-324221	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	1,585.60	7,691.62	7,691.62
33	NISSAN	SENTRA	SENTRA SENSE T.M.	2023	3N1AB8AE3PY-329060	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	1,585.60	7,691.62	7,691.62
34	NISSAN	SENTRA	SENTRA SENSE T.M.	2023	3N1AB8AE7PY-323987	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	1,585.60	7,691.62	7,691.62
35	NISSAN	X-TRAIL	ADVANCE 2 ROW 2023	2023	JN8AT3MT6PW-009198	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	1,634.76	7,945.05	7,945.05
							TOAL	13,922.52	65,985.59	65,985.59
36	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP 2023	2023	3N6AD33A5PK-857641	IAJU	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD	5,149.22	26,061.85	26,061.85
37	NISSAN	URVAN	350 VAN	2023	JN1BE6DS2P9-084324	IAJU	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD	3,676.62	18,470.67	18,470.67
							TOTAL	8,825.84	44,532.52	44,532.52
38	NISSAN	MARCI	SENSE TM	2023	3N1CK3CE3PL-225233	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
39	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE3PL-225271	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
40	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-225263	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
41	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-225019	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
42	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE2PL-225052	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
43	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE9PL-225002	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
44	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE1PL-224930	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
45	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE4PL-224842	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
46	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE5PL-224879	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
47	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE9PL-224643	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
48	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE1PL-224166	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
49	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE8PL-224066	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
50	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A3PK-858896	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige al de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG**

*✓* **Seguros B+**

51	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A3PK-858848	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
52	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A7PK-858870	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
53	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A1PK-859089	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
54	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A2PK-858856	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
55	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A9PK-858868	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
56	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35AXPK-858829	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
57	NISSAN	NP 300	PICK UP TM AC	2023	3N6AD35A9PK-858871	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
58	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A5PK-857669	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
59	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A5PK-857719	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
60	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A6PK-857681	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
61	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A9PK-857626	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
62	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A2PK-857676	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
63	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A9PK-857674	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
64	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A9PK-857707	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
65	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A5PK-857638	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
66	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33A9PK-857710	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
67	NISSAN	FRONTIER	SE TM PICK UP	2023	3N6AD33AXPK-857652	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	5,149.22	26,061.85	26,061.85
68	NISSAN	URVAN	350 VAN	2023	JN1BE6DS5P9-084284	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	3,676.62	18,470.67	18,470.67
69	DODGE	RAM PROMASTER	RAM 2500 PROMASTER	2023	3C6LRVCG9PE548645	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	45,190.59	215,466.75	215,466.75
70	DODGE	RAM PROMASTER	RAM 2500 PROMASTER	2023	3C6LRVCGXP532373	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	45,190.59	215,466.75	215,466.75
71	DODGE	RAM PROMASTER	RAM 2500 PROMASTER	2023	3C6LRVCG9PE532378	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	45,190.59	215,466.75	215,466.75
72	DODGE	RAM PROMASTER	RAM 2500 PROMASTER	2023	3C6LRVCG8PE532419	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	45,190.59	215,466.75	215,466.75
73	DODGE	RAM PROMASTER	RAM 2500 PROMASTER	2023	3C6LRVCG3PE548642	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	45,190.59	215,466.75	215,466.75
74	DODGE	RAM-4000	RAM 4000	2023	3C7WRALKT6RG120409	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	67,745.12	325,579.69	325,579.69
75	DODGE	RAM-4000	RAM 4000	2023	3C7WRALKT60RG120485	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	67,745.12	325,579.69	325,579.69



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Seguros B+**

76	DODGE	RAM-4000	RAM 4000 REDILAS ALTAS	2023	3C7WRRAKT9RG120453	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	30,015.49	140,186.56	140,186.56
77	DODGE	RAM-4000	RAM 4000 CAJA SECA	2023	3C7WRRAKTXRG120462	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	31,224.63	146,179.89	146,179.89
78	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C82PKB30298	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
79	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C84PKD30254	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
80	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C84PKA71173	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
81	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C87PKA71524	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
82	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C84PKA71156	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
83	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C86PKA71434	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
84	FORD	TRANSIT	250 MR CARGO VAN RWD	2023	1FTBR1C84PKA71951	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	43,379.78	206,540.81	206,540.81
85	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE5PL-227491	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	941.37	4,370.71	4,370.71
86	NISSAN	VERSA	SENSE	2023	3N1CN8AE8PL-863555	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
87	NISSAN	NP 300	PICK UP L.E	2023	3NGAD35A7PK-858867	ISSEA	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
							TOTAL	839,080.46	4,025,417.63	4,025,417.63
88	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CEXPL-225204	IAPAM	INSTITUTO AGUACALIENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	941.37	4,370.71	4,370.71
89	NISSAN	NP 300	PICK UP L.E	2023	3NGAD35A4PK-858938	IAPAM	INSTITUTO AGUACALIENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4,884.25	24,696.01	24,696.01
							TOTAL	5,825.62	29,066.72	29,066.72
90	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CN8AE1PL-863672	IAPEMI	INSTITUTO AGUACALIENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	1,373.81	6,599.89	6,599.89
							TOTAL	1,373.81	6,599.89	6,599.89
91	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125 TOL	2023	3H1JA5452PD302056	CCLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,143.34	5,411.89	5,411.89
92	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	31NCK3CE6PL206035	CCLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	918.72	4,253.95	4,253.95
93	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	31NCK3CE0PL206094	CCLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	918.72	4,253.95	4,253.95
94	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	31NCK3CE1PL206590	CCLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	918.72	4,253.95	4,253.95
95	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	31NCK3CE7PL206660	CCLEA	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	918.72	4,253.95	4,253.95
							TOTAL	4,818.22	22,427.69	22,427.69
							TOTAL	913,142.46	4,385,511.85	4,385,511.85



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

*Un*  
**Seguros B&H**

AÑO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
2023	\$787,191.78	\$125,950.68	\$913,142.46
2024	\$3,780,613.66	\$604,898.19	\$4,385,511.85
2025	\$3,780,613.66	\$604,898.19	\$4,385,511.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,348,419.10</b>	<b>\$1,335,747.06</b>	<b>\$9,684,166.16</b>

**TOTAL CON LETRA:**

AÑO 2023 \$913,142.46 (Novecientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos pesos 46/100)

AÑO 2024 \$4,385,511.85 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Once pesos 85/100)

AÑO 2025 \$4,385,511.85 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Once pesos 85/100)

TOTAL \$9,684,166.16 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 16/100)

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: **Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:**

- La vigencia del 16 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

**20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.**

Entregable: **Póliza de Seguro**

Tiempo de entrega: **10 días naturales posteriores a la contratación.**

Lugar de entrega: **Las pólizas correspondientes de esta partida serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.**

Garantía de los bienes: **De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.**

Vigencia de la oferta: **La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.**

Tiempo de reposición: **20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.**

ATENTAMENTE

JORGE CARRASCO CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS VE POR  
MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
	<b>CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAZ/LIC. GERJ / LIC. JGG</b>

**B** 



#### ANEXO 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PROPIUESTA TÉCNICA**

#### CONDICIONES ESPECIALES

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR.

#### ÍNDICE

1. CONTRATO
2. CONTRATANTE
3. ASEGURADO
4. SEPARACIÓN DE INTERESES
5. VIGENCIA
6. PRORROGA DE VIGENCIA
7. TARIFA
8. PLAZO DE PAGO
9. MONEDA
10. TERRITORIALIDAD
11. USO DEL EQUIPO
12. ERRORES U OMISIONES
13. ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
14. CONVENIO DE BUENA FE
15. NO ADHESIÓN
16. CANCELACIÓN ANTICIPADA
17. CONDICIONES IMPRESAS
18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS
19. COBERTURAS
- 19.1. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO
20. CONVENIO EXPRESO
21. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS
22. COBERTURA AUTOMÁTICA
23. DIVIDENDO
24. FONDO ESPECIAL
25. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 1a, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

- 26. COMUNICACIÓN
  - 27. AJUSTADORES
  - 28. TALLERES Y AGENCIAS
  - 29. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.
  - 30. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES
  - 31. INTERÉS MORATORIO
  - 32. REPORTE DE SINIESTRALIDAD
  - 33. ESTÁNDARES DE SERVICIO
- 

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

**G**

**CLÁUSULAS**

**1. CONTRATO.**

(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA), DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.

POR SU PARTE, "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

Dicho contrato será autoadministrado.

**2. CONTRATANTE.**

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO CONTRATANTE PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ("SAE") SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

**CADA CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.**

**3. ASEGURADO.**

LA SECRETARÍA DE FINANZAS, O LAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**4. SEPARACIÓN DE INTERESES.**

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243 piso 16, Col. Cuauhtémoc. 06500, CDMX.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

**5. VIGENCIA.**

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PERÍODO DE LAS 12:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 (TIEMPO LOCAL).

**6. PRÓRROGA DE VIGENCIA.**

"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

**7. TARIFA.**

SE ENTREGARÁN AL INICIO DE LA PÓLIZA LAS TARIFAS COMERCIALES IMPRESAS, TANTO DE CAMIONES COMO DE AUTOS PARA LOS TIPOS DE COBERTURA REQUERIDOS Y EL PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO HASTA LLEGAR A LA TARIFA OFRECIDA Y CONTRATADA. ESTA TARIFA SE TOMARÁ COMO RESPALDO PARA LAS ALTAS Y BAJAS DENTRO DEL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA.

**8. PLAZO DE PAGO.**

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O FRACCIÓN DE ELLA EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

**9. MONEDA.**

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN ESTAR EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL, EN NÚMERO Y LETRA.

**10. TERRITORIALIDAD.**

REPÚBLICA MEXICANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, CONTEMPLANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS UNIDADES CLASIFICADAS COMO AUTOMÓVILES.

**11. USO DEL EQUIPO.**

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: OFICIAL Y PARTICULAR, TRASLADO DE ENFERMOS O HERIDOS, PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y/O FALTAS ADMINISTRATIVAS, TRASLADO

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y PELIGROSOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, ARRASTRE DE VEHÍCULOS, RESCATE Y AUXILIO A LA POBLACIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ACARREO DE CARGA LIVIANA, DE MATERIALES Y MOBILIARIO, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES Y/O PLAZAS PÚBLICAS, ACARREO DE AGUAS POTABLES O TRATADAS Y DE LÍQUIDOS FLAMABLES, ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA PRÁCTICAS Y CAPACITACIÓN EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN GENERAL PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

**12. ERRORES U OMISIONES.**

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, DATOS O AVISO DE ALTA, DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

**13. ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.**

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL, CONTEMPLANDO EL CÁLCULO A PRORRATA Y EL DERECHO DE PÓLIZA O GASTOS DE EXPEDICIÓN E IVA RESPECTIVO PROPORCIONALMENTE A LOS DÍAS DEVENGADOS, SÓLO POR LAS ALTAS O INCREMENTOS.

SOLO BASTARÁ QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIORDAD SE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL ASEGURADO EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

**14. CONVENIO DE BUENA FE.**

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

**15. NO ADHESIÓN.**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ÉSTE ES UN

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc. 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El Siglo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

**CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ÉSTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.**

**16. CANCELACIÓN ANTICIPADA.**

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DEL CONTRATANTE, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO "SAE" LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS AL CONTRATANTE EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

**17. CONDICIONES IMPRESAS.**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

**18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.**

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS AL CONTRATANTE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO UN DISCO DURO EXTERNO, USB O MEDIO MAGNÉTICO CON CAPACIDAD SUFFICIENTE, MISMO QUE CONTENGA LAS PÓLIZAS QUE SE ENTREGARÁN EN FÍSICO, RESPECTO A LOS ENDOSOS FUTUROS, SE ENTREGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

**19. COBERTURAS.**

**DAÑOS MATERIALES.** - COBERTURA QUE AMPARA LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS UNIDADES ASEGURADAS, SEGÚN EL ANEXO 4, RELACIÓN ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO ESTABLECIDO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y  
A LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a. COLISIÓN.
- b. VUELCOS.
- c. ROTURA DE CRISTALES COMO PARABRISAS, MEDALLONES, ALETAS, VIDRIOS LATERALES, QUEMACOCOS, SONROOF.
- d. CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e. ACTO DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN DAÑOS OCASIONADOS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS COMO MEDIDA DE REPRESIÓN EN SUS FUNCIONES Y QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.
- f. DAÑOS POR SU TRANSPORTACIÓN.  
AMPARA LA VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL VEHÍCULO DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL QUE ES TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g. DAÑOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO.
- h. DESBIELOMIENTO DE LA UNIDAD ASEGUROADA ORIGINADO POR LA INTRODUCCIÓN DE AGUA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL MISMO, DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

**DAÑOS MATERIALES EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.**

SE CONSIDERARÁ DAÑO MATERIAL CUBIERTO A TODO DAÑO SUFRIDO POR LAS UNIDADES OFICIALES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; ES DECIR, ESTACIONADAS O DURANTE PATRULLAJE EN LA PREVENCIÓN, LUCHA Y PERSECUCIÓN DEL DELITO.

NO DEBERÁ SER CONDICIONANTE PARA PAGO DE SINIESTRO LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR EN AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS; NO ASÍ EN VEHÍCULOS DE EMERGENCIA COMO AMBULANCIAS, PATRULLAS Y BOMBERO, CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, CASOS EN QUE DEBERÁ MOSTRARSE LICENCIA PARA USO Y TIPO CORRESPONDIENTE.

LA CLÁUSULA DE ACTOS VANDÁLICOS Y ALBOROTOS POPULARES DEBERÁ SER UNA INCLUSIÓN EN LOS RIESGOS CUBIERTOS.

SE PAGARÁ LA PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES DERIVADOS DE CUALQUIER ACCIDENTE VIAL AMPARADO POR ESTE CONTRATO, HASTA UN MONTO CORRESPONDIENTE A 30 DÍAS DE SERVICIO.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B** *[Handwritten signature]*

*G*

**ROBO TOTAL.**

ES EL ROBO COMPLETO Y DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE DICHO ROBO DE LA UNIDAD ASEGURADA, CUBRE EL APODERAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.

**QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE INDICAN EN LOS INCISOS d, e, f, g, y h, DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES DE LA CLÁUSULA 19 "COBERTURAS", DEL PRESENTE ANEXO, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD ASEGURADA CUENTE SOLO CON COBERTURA LIMITADA.**

EN CASO DE ROBO TOTAL DE LOS VEHÍCULOS AMPARADOS, "LA COMPAÑÍA" CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES PARA DECLARARLO "NO RECUPERABLE" Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS PARA INDEMNIZACIÓN.

**ROBO PARCIAL.**

ESTA COBERTURA AMPARA EL ROBO PARCIAL CON VIOLENCIA, DE PARTES Y COMPONENTES INTERIORES Y EXTERIORES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INSTALADOS DE PLANTA.

ADICIONALMENTE QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.**

OPERA PARA TODAS LAS UNIDADES, POR EVENTO CON LÍMITE MÁXIMO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE (CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA).

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.**

CUBRE LOS GASTOS LEGALES Y LAS INDEMNIZACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE, A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A VIAJEROS OCUPANTES DE LA UNIDAD ASEGURADA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, DEBIENDO ESTAR EN EL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA ADECUADOS PARA SU TRASLADO COMO PASAJEROS. ESTÁ COBERTURA SÓLO APLICARÁ PARA AUTOBUSES, MICROBUSES, VANS Y MINIVANS DESTINADAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, YA SEA EMPLEADOS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO No.</b> 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

B

AGUASCALIENTES.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES.

CUBRE LOS GASTOS LEGALES Y LAS INDEMNIZACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE, A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DE LA UNIDAD ASEGURADA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, DEBIENDO ESTAR EN EL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA ADECUADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS. ESTA COBERTURA APlica ÚNICAMENTE PARA AUTOS RESIDENTES Y CAMIONETAS HASTA 3.5 TONS..

#### RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO.

OPERA PARA TODOS LOS AUTOMÓVILES RESIDENTES Y CAMIONETAS HASTA 3.5 TONELADAS, HASTA POR UN LÍMITE EQUIVALENTE A \$100,000.00 USD. (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) Y SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DECUCIBLE, EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS POR LA CARGA.

OPERA ÚNICAMENTE A LAS UNIDADES DE CARGA SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL AL MEDIO AMBIENTE.

EN LAS UNIDADES QUE APLIQUE Y MANEJEN LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y RESIDUOS TOXICOLÓGICOS CON LÍMITE MÁXIMO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS MEXICANOS), SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.

#### GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, ACOMPAÑANTE DEL (LOS) ACCIDENTADO(S) DENTRO DEL CUARTO, SERVICIO DE AMBULANCIA, Y GASTOS DE ENTIERRO ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, Y/O ASALTO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA AMPARAN LO SIGUIENTE:

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante del norte*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

- A). HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO TIPO ESTÁNDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- B). ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, ESPECIALISTAS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- C). ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- D). SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.
- E). GASTOS FUNERARIOS: LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MÁXIMO DE \$ 20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA QUE SERÁN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL MÁXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL.
- F). ACOMPAÑANTE: LOS GASTOS QUE PUDIERE COBRAR EL HOSPITAL POR EL ACOMPAÑANTE (FAMILIAR) DEL HERIDO, POR UNA CAMA EXTRA Y SE CONSIDERARÁ HASTA POR UN MÁXIMO DE \$3,000.00 M.N. TRES MIL PESOS MEXICANOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

**ASISTENCIA LEGAL O SU EQUIVALENTE.**

LA DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO O DEL CONDUCTOR AUTORIZADO A CONDUCIR EL VEHÍCULO AMPARADO EN LA PÓLIZA, CUANDO DERIVADO DE UN ACCIDENTE VIAL, EN QUE PARTICIPE EL VEHÍCULO ASEGURADO, SE VEA INVOLUCRADO EN PROCEDIMIENTOS PENALES O CIVILES.

LA COBERTURA DE GASTOS LEGALES CUBRE EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS INHERENTES AL PROCESO PENAL, IMPORTE DE MULTAS IMPUESTAS EN SENTENCIA JUDICIAL DICTADA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL, IMPORTE DE PRIMAS DE FIANZAS PARA LOGRAR LA LIBERTAD PROVISIONAL Y CONDICIONAL DEL CONDUCTOR Y LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD CUANDO ÉSTA HAYA SIDO RETENIDA POR LAS AUTORIDADES Y/O MONTO DE CAUCIÓN EN EFECTIVO PARA LOS MISMOS EFECTOS, CUANDO LA LEGISLACIÓN APPLICABLE ASÍ LO REQUIERA.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

**MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O SEGURO DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR.**

CUBRE LOS CASOS EN QUE EL CONDUCTOR FALLEZCA EN UN ACCIDENTE AL CONDUCIR LA UNIDAD; ESTÁ CUBIERTO HASTA POR \$150,000.00 M.N., (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) "LA COMPAÑIA" PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL CONDUCTOR EN LA PÓLIZA, LA SUMA ASEGUARADA DE ESTA COBERTURA, SI ÉSTE FALLECE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGUARADO O, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SI EL CONDUCTOR SUFRIERE UNA PÉRDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGUARADO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA A LA CUAL PERTENECE ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR.

**TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGUARADA)**

CONCEPTO	ESCALA "B"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

PARA EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, C. C. 06000, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**asado en la legislación vigente

- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

EN CASO DE MUERTE Y SIN QUE EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CONDUCTOR SE LE PAGARÁ A SU SUCESIÓN LEGAL.

**SE ENTENDERÁ COMO ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR:**

- AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE CAUSE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES (INCLUSIVE POR ASALTO) EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA.

**NOTA:** NO SE CONSIDERARÁN ACCIDENTE LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.

**EXCLUSIONES:**

LAS COBERTURAS POR ACCIDENTE NO AMPARAN A:

- 1.- TODO CONDUCTOR CUYA EDAD SEA MENOR A 16 AÑOS.
- 2.- LA MUERTE OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE:

- A) ACCIDENTES QUE OCURRAN AL CONDUCTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, A EXCEPCIÓN DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD, QUE POR SU TRABAJO Y ACTIVIDAD LO REQUIERAN PARA SU CAPACITACIÓN Y COMISIÓN.
- B) HOMICIDIO INTENCIONAL QUE RESULTE DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL CONDUCTOR EN ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO SE COMETAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
- C) LESIONES SUFRIDAS ESTANDO EL CONDUCTOR BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR, EXCEPTO SI FUERE PRESCRITO POR UN MÉDICO.
- D) LESIONES SUFRIDAS POR EL CONDUCTOR CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O REVOLUCIÓN.
- E) CUANDO EL CONTRATANTE (ASEGURADO) NO HUBIERE OTORGADO AL CONDUCTOR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

**19.1. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.  
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA**

OPERA DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE \$3'000,000.00 M.N (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR EL FALLECIMIENTO DE UN TERCERO; SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE

**GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.**

OPERA DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$1'250,000.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$2'500,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE

**ASISTENCIA VIAL.**

"LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ SERVICIOS DESCritos A CONTINUACIÓN, SIN COSTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, EN CUALQUIER PARTE EN QUE SE ENCUENTREN LOS VEHÍCULOS ASEGURODOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (COMO KM. CERO), O EN EL RESTO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ASISTENCIA EN VIAJE), EN CUALQUIER COBERTURA (AMPLIA, LIMITADA O BÁSICA), CUANDO SUFRAN ALGUNA AVERÍA QUE LES IMPIDA MOVERSE POR SU PROPIO IMPULSO. "LA COMPAÑÍA" LES PROPORCIONARÁ SIN IMPORTAR EL PESO, MODELO Y COBERTURA DE LA UNIDAD LOS SERVICIOS DE:

- GRÚA HASTA UNA DISTANCIA DE 250 KMS. DEL LUGAR DE SU UBICACIÓN.
- CAMBIO DE LLANTA
- FALTA DE COMBUSTIBLE
- DESCARGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO
- SERVICIO DE CERRAJERÍA

**CONVERSIONES Y ADAPTACIONES.**

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$500,000.00 M.N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), APLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN CON UN MÁXIMO DEL 10% DE LA SUMA CONTRATADA (EXCEPTO CRISTALES), ASÍ COMO DEDUCIBLE APLICABLE DEL 25% DEL VALOR DE CRISTALES BLINDADOS AFECTADOS, DEBIENDO SER EN ADICIÓN A LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 4

**EQUIPO ESPECIAL.**

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 213, piso 16, Col. Cuauhtémoc, C6500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL 19-AGO-2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

SE CONSIDERARA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO, RÓTULO O BALIZADO INSTALADO A PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO Y OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES, HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) APPLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL CON UN MÁXIMO DEL 10% DE LA SUMA CONTRATADA, DEBIENDO SER EN ADICIÓN A LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 4.

**20.- CONVENIO EXPRESO**

1.- "LA COMPAÑÍA" ACEPTE PAGAR 5 EVENTOS, PARA CADA INCISO A, B Y C, CITADOS A CONTINUACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SOLICITUD EXPRESA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A- LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DE LOS VEHÍCULOS AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS O CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES INTRANSITABLES.
- B- LOS GASTOS MÉDICOS OCUPANTES DE HASTA 6 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA BATEA, CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONETAS O CAMIONES AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS CON UN MONTO MÁXIMO DE \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.
- C- LA RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES DE HASTA 6 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA BATEA, CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONETAS O CAMIONES AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS CON UN MONTO MÁXIMO DE \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.

**21. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.**

CONFORME A LAS COBERTURAS SIGUIENTES:

- AMPLIA: TODAS LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE.
- LIMITADA: TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES POR COLISIONES O VUELOS Y ROTURA DE CRISTALES.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06900, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

- **BÁSICA:** TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES POR COLISIONES O VUELOS, ROBO TOTAL Y ROTURA DE CRISTALES.

"LA COMPAÑÍA" DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA ANUALIDAD, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES, HASTA EL VALOR DAÑADO, PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES DE:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGUROADA	DEDUCIBLE
<b>Daños Materiales</b>	Valor comercial, valor factura y/o valor Convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons. 2% en camiones de más de 3.5 Tons. 20% rotura de cristales
<b>Robo Total</b>	Valor comercial, valor factura y/o valor Convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
<b>Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada</b>  (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 900,000.00 m.n.	Sin deducible

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige a México*  
GOBIERNO DEL 1 DE FEBRERO 2023-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000.00 m.n.	Sin deducible
Automóviles	\$ 500,000.00 m.n.	
Camiones	\$ 300,000.00 m.n.	
Motos	\$ 100,000.00 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$ 150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA LIMITADA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total	Valor comercial, valor factura y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Robo Parcial	\$20,000.00 máximo 10% del valor comercial del vehículo.	25% del equipo robado
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada  SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 900,000.00 m.n.	Sin deducible
<b>Gastos Médicos Ocupantes</b>	Por evento:	
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000.00 m.n.	
Automóviles	\$ 500,000.00 m.n.	Sin deducible
Camiones	\$ 300,000.00 m.n.	
Motos	\$ 100,000.00 m.n.	
<b>Asistencia Legal o su Equivalente</b>	Amparado.	Sin deducible
<b>Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico</b>	\$ 150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
BÁSICA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada  SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA. PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$ 3'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses, microbuses, vans y minivans	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$ 500,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 1'000,000.00 m.n.	Sin deducible

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Parque de la Reforma 242, piso 16, Col. Cusuátemoc, C6800 CMOK



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$ 100,000.00 USD	Sin deducible
<b>Gastos Médicos Ocupantes</b>	Por evento:	
Autobuses, Microbuses, Vans y Minivans (Conductor)	\$ 100,000 m.n.	
Automóviles	\$ 500,000 m.n.	
Camiones	\$ 300,000 m.n.	
Motos	\$ 100,000 m.n.	
<b>Asistencia Legal o su Equivalente</b>	Amparado	Sin deducible
<b>Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico</b>	\$ 150,000 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS RIESGOS ADICIONALES		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA		
<i>Responsabilidad Civil Catastrófica</i>		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusivo el fallecimiento de un tercero, conforme se establezca en la legislación vigente	\$ 3'000,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 5'000,000.00 m.n.	Sin deducible
<i>Gastos Médicos en exceso</i>		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento.	\$ 1'250,000 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 2'500,000.00 m.n.	Sin deducible

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc. 06500, CDMX

*B* *C*  
*D* *E*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B** *Boletín Oficial del Estado de Aguascalientes*

<b>Conversiones y Adaptaciones</b>	<b>OPERA PARA LA COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA</b>	
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el ANEXO 4)	\$ 100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$ 500,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
<b>Equipo Especial</b>		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el ANEXO 4)	\$ 100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$ 300,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

TODOS LOS REMOLQUES PROPIOS Y DE TERCEROS QUEDAN ASEGURADOS CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ARRASTRADOS POR UN VEHÍCULO OFICIAL ASEGURADO TIPO PICK-UP, ESTACAS O TRACTOCAMIÓN EN CUALQUIER TIPO DE COBERTURA. PARA EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUEDARÁ AMPARADO EL ARRASTRE DEL SEGUNDO REMOLQUE CON EL USO DE DOLLY.

EN EL CASO DE TODOS LOS AUTOBUSES, MICROBUSES, VANS y MINI VANS DE PASAJEROS DESCritos EN EL ANEXO 4, DEBERÁN INCLUIR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

**BIENES CUBIERTOS.**

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO, PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES (GAS, GASOLINA, DIESEL, ELÉCTRICOS, ETC.) AMBULANCIAS, PATRULLAS, AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES, CAJAS (SECAS, DE REFRIGERACIÓN, ETC), REMOLQUES CON ADAPTACIONES, REMOLQUES CON ADAPTACIONES TIPO CARAVANA, PIPAS, TANQUE, VOLTEO, MICROBUSES, CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS, CONFORME A LA RELACIÓN DETALLADA EN EL ANEXO 4, LAS CUALES SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

TODOS LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SON VEHÍCULOS DE PATRULLAJE ALGUNOS CON BLINDAJE.

**22. COBERTURA AUTOMÁTICA.**

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS POR EL CONTRATANTE EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 242, piso 16, Col. Cuauhtémoc, C6500, CDMX

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOSHE 00 DEL 14-FABRIO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG**

**B**

ADJUDICACIÓN, TIEMPO NECESARIO PARA SOLICITARSE EL ALTA A "LA COMPAÑÍA" POR PARTE  
DEL CONTRATANTE.

### 23. CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

EN EL CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD SUPERE EL 65% DE LA PRIMA NETA  
DEVENGADA AL FINAL DE CADA VIGENCIA ANUAL, ES DECIR, CADA AÑO DE COBERTURA SE  
REALIZARÁ UN AJUSTE DE PRIMA PARA QUEDAR EN EL 65% DE SINIESTRALIDAD.

PARA LO CUAL, "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CONCENTRADO MENSUAL CON LOS SINIESTROS YA  
CERRADOS CON EL VALOR DE SU COSTO REAL.

### 24. AJUSTE DE PRIMAS POR INFLACIÓN

AL CIERRE DE CADA VIGENCIA ANUAL LA PRIMERA NETA DEL AÑO SIGUIENTE SE ACTUALIZARÁ  
CONFORME A LA INFLACIÓN ANUAL REPORTADA.

### 25. FONDO ESPECIAL.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ESTABLECER UN FONDO DE \$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA  
MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA RESPONDER POR DAÑOS O EVENTOS QUE NO SEAN  
PROCEDENTES CONFORME A LAS COBERTURAS CONTRATADAS, EN APOYO Y A SOLICITUD  
EXPRESA DEL ASEGURADO.

### 26. DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.

CON EL PROPÓSITO DE DISUADIR EL ROBO DE LAS UNIDADES, "LA COMPAÑÍA" PODRÁ  
PROPORCIONAR ALGÚN DISPOSITIVO QUE CONSIDERE CONVENIENTE; TALES COMO GRABADO  
DE CRISTALES, GASTOP, CORTACORRIENTE, BASTÓN, ALARMA, ETC., COORDINÁNDOSE  
PREVIAMENTE CON EL ÁREA RESPECTIVA Y SIN COSTO PARA EL ASEGURADO.

### 27. COMUNICACIÓN.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA PROPORCIONAR UNA LÍNEA  
DIRECTA PARA CONTACTO, ASÍ COMO UN NÚMERO LADA 800 AL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA MANTENER  
COMUNICACIÓN CON EL O LOS RESPONSABLES DE SINIESTROS, AJUSTADORES,  
DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS Y TALLERES EN EL CASO DE ACCIDENTES Y SIN CARGO  
ALGUNO PARA EL ASEGURADO.

### 28. AJUSTADORES.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE AJUSTE, EN CASO DE ACCIDENTES, CON AJUSTADORES PROFESIONALES (CON EXPERIENCIA COMPROBADA) DEBIDAMENTE CONTRATADOS PARA OTORGAR DICHO SERVICIO DE MANERA EFICIENTE Y CONFORME SE ESTABLECE EN LOS "ESTÁNDARES DE SERVICIO".

**29. TALLERES Y AGENCIAS.**

"LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ RELACIÓN DE TALLERES Y AGENCIAS AL ASEGURADO, CON LOS QUE EXISTE CONVENIO PARA REPARACIONES, Y EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE SERÁN DESIGNADOS POR LA "SAE", EN CASO DE SINIESTRO DE LAS UNIDADES ASEGURADAS; CONTEMPLANDO QUE LAS DE MODELOS NO SUPERIORES A 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SEAN REPARADAS EN LAS AGENCIAS DE LA MARCA RESPECTIVA.

PARA LAS UNIDADES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 MESES LA(S) REPARACIÓN(ES) DEL DAÑO SUFRIDO DEBERÁN APLICAR Y SUSTITUIR REFACCIONES ORIGINALES, Y SE REALIZARÁN EN LOS TALLERES DE LAS AGENCIAS SEGÚN LA MARCA CORRESPONDIENTE. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

**30. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.**

SE PAGARÁ UN 10% ADICIONAL AL PRECIO DE VENTA ESTABLECIDO EN LA GUÍA EBC A LA FECHA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE ROBO TOTAL Y PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES (EN EL CASO DE CONTAR CON LA MODALIDAD DE VALOR COMERCIAL); EN EL DADO CASO DE ROBO TOTAL Y PÉRDIDA TOTAL DE LOS VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 MESES EL PAGO SE HARÁ A VALOR FACTURA O EN ESPECIE, PREVIA REVISIÓN, ACEPTACIÓN Y DECISIÓN DEL ASEGURADO.

SE DEBERÁ INDEMNIZAR AL VALOR DE FACTURA O A PETICIÓN DEL ASEGURADO MEDIANTE PAGO EN ESPECIE CON UN VEHÍCULO NUEVO DE AGENCIA (MODELO POSTERIOR AL SINIESTRADO SIEMPRE Y CUANDO EL MODELO DE LA UNIDAD SINIESTRADA YA NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL MERCADO) Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, A NOMBRE DEL ASEGURADO.

EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES EN LA QUE EL ASEGURADO NO PUEDA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD SINIESTRADA Y QUE GOCE CON COBERTURA AMPLIA, "LA COMPAÑÍA" ACEPTA PAGAR EL 60% DEL VALOR DEL AUTOMÓVIL, AL PRECIO DE VENTA ESTABLECIDOS EN LA GUÍA EBC, QUEDÁNDOSE EL ASEGURADO CON LOS RESTOS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA TOTAL INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A LOS ASEGURADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 35 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "ESTÁNDARES DE SERVICIO".

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06300, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B** *[Handwritten signature]*

EN EL CASO DE PÉRDIDAS TOTALES Y ROBOS, EL REQUISITO DE PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS TENENCIAS, SE CUMPLIRÁ SÓLO CON PRESENTAR LOS DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS (EN CASO DE QUE APLIQUE DICHO PAGO).

PARA EL PAGO DE SINIESTROS, NO SERÁ REQUISITO CONTAR CON LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, EXCEPCIÓN APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS, LOS PERMISOS DE CONDUCIR Y LAS LICENCIAS VENCIDAS NO SE TOMARÁN COMO FALTA DE LICENCIA. ASIMISMO, NO SERÁ CONDICIONANTE PARA EL PAGO DE SINIESTROS EL TIPO DE LICENCIA, NO ASÍ EN VEHÍCULOS DE EMERGENCIA COMO AMBULANCIAS, PATRULLAS Y BOMBERO, CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, CASOS EN QUE DEBERÁ MOSTRARSE LICENCIA PARA USO Y TIPO CORRESPONDIENTE.

ATENCIÓN A SINIESTROS POR COLISIÓN, EN EL LUGAR MISMO DE OCURRIDO EL ACCIDENTE, EL AJUSTADOR DE "LA COMPAÑÍA" ACUDIRÁ A ÉSTE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS DESPUÉS DE NOTIFICADO EL SINIESTRO O ACCIDENTE, PARA LA ZONA URBANA DE AGUASCALIENTES; EN EL RESTO DEL ESTADO, EN 2 HORAS COMO MÁXIMO; DE LO CONTRARIO, "LA COMPAÑÍA" ABSORBERÁ LA CANTIDAD DE \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), POR CADA MINUTO DE RETRASO EN RELACIÓN AL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DEDUCIBLE.

QUEDA ESTABLECIDO BAJO CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y "LA COMPAÑÍA", QUE LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRAS PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS QUE GENEREN POR PENSIÓN A PARTIR DE 30 DÍAS NATURALES DE HABER TRANSCURRIDO EL ACCIDENTE, SIENDO ESTE TIEMPO SUFFICIENTE PARA FINIQUITAR ACUERDOS DEL SINIESTRO, Y DONDE POR NO CUMPLIR CON LOS MISMOS "LA COMPAÑÍA" ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL ATRASO DEL RESCATE DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

"LA COMPAÑÍA" ACEPTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HASTA 4 PÉRDIDAS TOTALES SUGERIDAS POR EL CONTRATANTE DE HASTA CON UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA.

**BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.**

SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON EL AVISO DE SINIESTRO Y EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN O INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PROducIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, "LA COMPAÑÍA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.

EL HECHO DE QUE "LA COMPAÑÍA" NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAPFO ANTERIOR, EL

**Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más**  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, C6500, CDMX

*[Handwritten signatures]*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B**

ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A "LA COMPAÑÍA" EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

**EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL QUE AFECTE LAS COBERTURAS 1 Y 2, "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A INDEMNIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.**

CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL (GUÍA EBC) QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A CONSIDERACIÓN DE "LA COMPAÑÍA" SE TOMARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO. EN EL CASO DE CONTAR CON LA MODALIDAD DE VALOR CONVENIDO, SE CALCULARÁ SOBRE DICHO VALOR.

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SAE" DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO, UN EJEMPLAR O COPIA DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL), PARA COTEJAR LOS PAGOS DE PÉRDIDAS Y ROBOS TOTALES, ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES APLICABLES A CADA CASO PARTICULAR, SÓLO SI SE CUENTA CON LA MODALIDAD DE VALOR COMERCIAL.

**31. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.**

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SAE" ESCRITO EN EL QUE SE INDIQUE LOS HOSPITALES CON QUE SE TIENE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS ASEGURADOS. DEBERÁ INDICAR NOMBRE Y TELÉFONO CELULAR DEL MÉDICO COORDINADOR EN LA PLAZA DE AGUASCALIENTES, AGS., LOS HOSPITALES EN CONVENIO DEBERÁN INFORMAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CUANDO LA CUENTA DE LOS GASTOS INCURRIDOS LLEGASEN AL 80% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

**32. INTERÉS MORATORIO.**

SI LA COMPAÑÍA NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 35 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ART. 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

**33. REPORTE DE SINIESTRALIDAD.**

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500 CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B** *[Handwritten signature]*

"LA COMPAÑIA" SE COMPROMETE A ENTREGAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONTEMPLANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, NOMBRE DEL CHOFER DE LA UNIDAD, FECHA DEL SINIESTRO, LUGAR DEL SINIESTRO, RIESGO AFECTADO, MONTO ESTIMADO, MONTO PAGADO Y SI ESTÁ PENDIENTE O FINIQUITADO.

**34. ESTÁNDARES DE SERVICIO:**

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES		
3	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES		
4	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES		
5	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES		
6	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		
7	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES		
8	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.			
9	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
10	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

**35. SINIESTROS.**

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, C6800, CDMX



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 230/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**B** *Boletín Oficial del Estado de Aguascalientes*

*C*

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30 MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	72 HORAS HÁBILES	EL ASEGUROADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15 DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	7 DÍAS HABILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20 DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

*ATENTAMENTE*

JORGE CARRASCO CÁSTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS VE POR MÁS, S.A.  
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX

G

6